



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292-2024-MPE/C.

Espinar, 27 de noviembre de 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 091-2024-MDCH/A de fecha 22/11/2024, por el que se invita a participar en los actos celebratorios del "CDXXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Checca", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, mediante Oficio Múltiple N° 091-2024-MDCH/A de fecha 22/11/2024, remitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Provincia de Canas, Lic. Oscar Tinta Ayma, quien invita a participar de las actividades centrales por el "CDXXIX (429) Aniversario del Distrito de Checca", que se realizará el día sábado 30 de noviembre del año en curso a partir de las 07.00 a.m, en la Plaza de Armas del distrito;

**Que**, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del hermano Distrito de Checca, jurisdicción de la Provincia de Canas, Departamento de Cusco; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico del Distrito de **Checca**, Provincia de Canas, es uno de los ocho distritos de la Provincia de Canas, ubicada en el Departamento de Cusco, bajo la administración del Gobierno regional de Cusco, Perú, Ubicada en una zona frígida, las temperaturas medias oscilan entre 8.6 °C. y 7.2 °C, fue creado mediante Ley del 29 de agosto de 1834, en el gobierno de Luis José de Orbegoso y Moncada; sin embargo la existencia del pueblo de Checca, viene de muchos años atrás, posiblemente desde la época pre inca con la Tribu K'ana", después conquistados desde el siglo XIV por la etnia Inca quienes se asentaron en el Cusco donde aprendieron la lengua quechua y impusieron sus técnicas de construcción y organización social; para luego en el siglo XVI, llegan los españoles al territorio peruano consiguiendo vencer a los incas por medio de alianzas con los pueblos vencidos y aprovechando un periodo de guerra civil interna entre los emperadores (y hermanos) Huáscar y Atahualpa, desde entonces el vasto imperio de los incas se desmoronó y como consecuencia, nacería el nuevo virreinato del Perú en 1543. Y es a finales del siglo XV aproximadamente se establece el pueblo de Checca, por el virreinato del Perú, específicamente el 30 de noviembre de 1595, fecha que se encuentra gravada en la Campana representativa del Templo San Andrés Apóstol, la misma que se recuerda como la fecha de Fundación Española del distrito de Checca; Checca tiene sus principales atractivos turísticos como: el Templo de San Andrés Apóstol, el Falo de la fertilidad masculina o templo de fertilidad, que se encuentra en la comunidad de Hanansaya al borde del río Apurímac, Suero Q'ocha (hermosos baños termales) que se encuentra al borde del río Apurímac, el Templo de la fertilidad femenina que se encuentra también en la comunidad de Hanansaya; distrito que a la fecha destaca por sus ricas tradiciones y costumbres, como es la realización de la batalla campal de "Chiaraje"; en fin es un pueblo pujante que anhela su propio progreso, cuyo éxito depende de sus principales autoridades locales;

**Estando** a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones encargadas mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2024-MPE/C de fecha 11/10/2024;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, su señorita Alcaldesa Cludy Rosmery Laguna Ccapa, Concejo Edil, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA al aguerrido distrito de CHECCA, cuna de la Nación K'ana**, representado por su señor Alcalde Lic. Oscar Tinta Ayma, por conmemorarse su CDXXIX ANIVERSARIO DE FUNDACION ESPAÑOLA, el mismo que se celebra el día 30 de noviembre del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.c.  
- Alcaldía  
- M.D. Checca.  
- OTI  
- Archivo  
CRLMCC/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA  
DNI 47026317  
ALCALDESA